

RIO GALLEGOS,

07 JUN. 2000

VISTO:

El Expediente N° 12.416/99 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 130/98 del Consejo Superior se llamó a Concurso Público y Abierto de Antecedentes de cargos docentes ordinario, en el Area: Psicología – Orientación: Teoría Psicoanalítica II, Categoría Asistente de Docencia , cargo "g";

Que por Disposición N° 406/99 se estableció como única postulante habilitada para participar del Concurso de referencia a la docente Lic. Mariana Filippo;

Que a Fs. 10,11 obra el Acta respectiva, conteniendo el Dictamen del Tribunal Evaluador designado a tal efecto, el cual recomienda la designación de la Lic. Mariana Filippo en el cargo objeto del llamado a concurso;

Que conforme a lo estipulado en el Artículo 34° de la Ordenanza N° 028/UNPA/99 – La designación de un académico ordinario recaerá siempre sobre el candidato de mayor mérito para el cargo concursado en función de los dictámenes emitidos por el tribunal. La designación se realizará en la categoría, dedicación y área objeto del concurso. Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior, en casos excepcionales, a propuesta del Decano el Consejo de Unidad podrá, por motivos de interés académico, reconocer el orden de mérito establecido por el Tribunal de Concurso y designar al postulante en una categoría superior a la concursada, siempre que mediare una recomendación del tribunal de Concurso en los términos del Art. 25. La decisión deberá ser debidamente fundada;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 33° de la Ordenanza N° 028/UNPA/99, recibidas las actuaciones por el Consejo de Unidad, y sobre la base del o los dictámenes producidos, de las impugnaciones deducidas y la proposición del Decano, deberá designar al postulante propuesto, declarar desierto el concurso o declarar nulo el concurso;

Que a Fs. 17 la Decana propone la designación de la Lic. Mariana Filippo en la categoría de Asistente de Docencia Dedicación Simple en el Area: Psicología, Orientación: Teoría Psicoanalítica II;

Que Fs. 18 obra Despacho N° 035/00 elaborado por la Comisión de Recursos Humanos y Presupuesto, quienes recomiendan designar en carrera académica a la Lic. Mariana Filippo en la Categoría de Asistente de Docencia Dedicación Simple en el Area: Psicología – Orientación: Teoría Psicoanalítica II, a partir del 1° de Junio de 2000 y por el término de seis años ;

Que fue tratado en acto plenario aprobándose por unanimidad dicho Despacho;

Que se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A :

ARTICULO 1°.- DESIGNAR en Carrera Académica conforme a los términos de la Ordenanza de Consejo Superior N° 016/98 a la Lic. Mariana Filippo (C.U.I.L. N° 27-20211601-4), en la Categoría de Asistente de Docencia Ordinaria Dedicación Simple en el Area: Psicología – Orientación: Teoría Psicoanalítica II – cargo "g", a partir del 01 de Junio de 2000 y por el término de SEIS (6) años, en la División Educación.-



L 324



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

///-2-

ARTICULO 2°.- DAR DE BAJA a la Lic. Mariana Filippo (C.U.I.L. N° 27-20211601-4) en las SEIS (6) horas cátedra que ostenta en la División Educación, a partir del 01 de Junio de 2.000.-

ARTICULO 3°.- NOTIFIQUESE a la Jefatura de Personal, cumplido, elevar el presente Acuerdo a la Secretaría General Académica.-

ARTICULO 4°.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será afectado a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1.1. del Tesoro Nacional – PROGRAMA 16: Unidad Académica Río Gallegos – SUBPROGRAMA: 00 – PROYECTO: 00 – ACTIVIDAD: 03 – Formación de Grado – OBRA: 00 – INCISO: 01 – Gastos Personal – PARTIDA PRINCIPAL: 01 – Personal Permanente – FINALIDAD: 03 – FUNCION: 04 – Educación y Cultura – Presupuesto 2.000.-

ARTICULO 5°.- TOME RAZON Dirección de Personal, Jefatura de Administración, Dirección del Departamento Ciencias Sociales, Jefatura de la División Educación, notifíquese a la interesada, cumplido, ARCHIVESE.-


JUAN CARLOS BAHAMONDE
M.E. Secretario del Consejo
de Unidad
UNPA - UARG




Prof. DORA LÓPEZ
Decana
UNPA - UARG

ACUERDO

N°